



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Marzo Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 080014189005-2023-00023-00

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE

DEMANDANTE: ARIZA Y CORREA LTDA NIT. No. 890.100.121-1

DEMANDADO: YURANIS DEL CARMEN VALDES MERCADO C.C. No. 1.126.254.396

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho el proceso de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE, instaurado por DIOGENES BARRIOS PEÑA, en calidad de representante legal de ARIZA Y CORREA LTDA, identificada NIT: 890.100.121-1, a través de apoderada judicial, contra YURANIS DEL CARMEN VALDES DONADO, identificada con C.C. No. 1.126.254.396, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, MARZO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en la secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE, presentada por DIOGENES BARRIOS PEÑA, en calidad de representante legal de ARIZA Y CORREA LTDA, identificada NIT: 890.100.121-1, a través de apoderada judicial, contra YURANIS DEL CARMEN VALDES DONADO, identificada con C.C. No. 1.126.254.396.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2023-00023-00-

**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. -**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 10 DE ABRIL DE 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 52

El secretario
RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE